



Becas Universitarias

PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación y Deporte convoca a las Instituciones Públicas de Educación Superior a proponer estudiantes de licenciatura y técnico superior universitario en situación de vulnerabilidad para recibir un apoyo educativo.

BASES

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

La beca consiste en un apoyo económico por uno de los siguientes conceptos:

Becas de:	Monto	
Inscripción	\$3,000.00	Apoyo único
Movilidad Académica Nacional	\$5,000.00	Apoyo único
Materiales y Equipo Técnico	\$5,000.00	Apoyo único
Representación Estatal (por concurso)	\$5,000.00	Apoyo único
Servicio Social	\$3,000.00	Apoyo único

El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por uno solo concepto para un mismo beneficiario

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen comprueben la necesidad del apoyo para uno de los siguientes:

- Inscribirse en el ciclo escolar próximo: El apoyo para **inscripción** solamente podrá otorgarse si la institución de origen aporta un apoyo o descuento mínimo del 30% de la cuota de inscripción.
- Adquirir **material y/o equipo** necesario para su formación académica.
- Realizar **movilidad académica nacional** que cuente como créditos académicos en su formación profesional.
- Realizar una **representación académica nacional** que hayan obtenido por concurso y designado por un jurado.
- Realizar **servicio social** a través de un proyecto en Gobierno del Estado de Chihuahua.

LOS CRITERIOS ELEGIBILIDAD EN ORDEN DE PRIORIZACIÓN SERÁN:

1. Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.
2. Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.
3. Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
4. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con los apoyos educativos otorgados serán responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Ser estudiante regular e inscrito en institución pública de educación superior en el estado de Chihuahua.
- b) Promedio mínimo 80.
- c) En el caso de **inscripción** documento institucional que indique el apoyo que recibirá por parte de la Institución de origen.
- d) En caso de apoyo para **materiales y/o equipo**, deberá presentarse documento que compruebe el requerimiento académico de material y/o equipo solicitado.
- e) En el caso de **movilidad académica nacional**, documento que acredite el requerimiento para su formación.

- f) En el caso de **representación estatal**, documento que acredite.
- g) En el caso de **servicio social** proyecto autorizado.
- h) Encontrarse en alguna situación de las que marcan los criterios de elegibilidad.
- i) No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por el mismo fin.
- j) Ser postulado por la Institución de origen.
- k) Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LA IPES PARA LA POSTULACIÓN:

- Solicitud debidamente requisitada.
- Carta de postulación de Institución de origen.
- Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- En el caso de **inscripción** documento institucional que indique el apoyo que recibirá por parte de la Institución de origen.
- En el caso de **apoyo para material y equipo**, deberá presentarse documento que compruebe el requerimiento académico de material y/o equipo solicitado.
- En el caso de **movilidad académica nacional**, documento que acredite el requerimiento para su formación.
- En el caso de **representación estatal**, documento que acredite.
- En el caso de **servicio social** proyecto autorizado.
- Identificación del aspirante.
- Clave única de registro poblacional del aspirante.
- Comprobante de domicilio del aspirante.

Las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados en la postulación del beneficiario y validan la información contenida en la solicitud de la beca.

CALENDARIO:

- Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria:	15 de abril de 2019
Recepción de solicitudes :	
Primer corte	Del 02 al 24 de mayo de 2019
Segundo corte	Del 05 al 31 de agosto de 2019
Comité de Validación:	Reunión ordinaria de mayo y septiembre
Publicación de los resultados	http://educacion.chihuahua.gob.mx
Primer corte	junio de 2019
Segundo corte	octubre de 2019
Entrega de los apoyos:	<i>30 días hábiles después de la publicación de los resultados.</i> En la publicación de los resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Se recibirán propuestas en la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua. Calle Bogotá No. 1905, Fracc. Gloria, Chihuahua, Chih., C.P. 31130, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario e **Instituciones**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Las decisiones del **Comité de Validación** no constituirán instancia y tendrán el carácter de inapelables. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 15 de abril de 2019